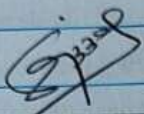
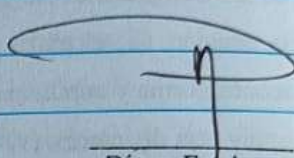


documentación, contestar vistas, y, en general, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para la solicitud de autorización de oferta pública, la autorización de listado, negociación y/o depósito colectivo, de las Obligaciones Negociables, ante las reparticiones, o mercados que correspondan, entre ellas, la CNV, la BCBA, BYMA, el MAE y la CVSA. Luego de un breve debate, los Sres. Directores aprueban por unanimidad de los presentes la moción del Sr. Presidente.

Se procede a levantar el presente acto siendo las 17.15 horas.


 Silvia Mizzau

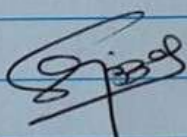

 Marcos Mizzau


 Diego Esteban

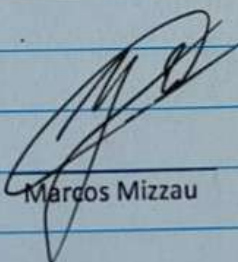
ACTA DE DIRECTORIO N° 155.

En la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, a los 31 días del mes de Octubre de 2022, siendo las 10 hs. se reúnen en la sede social, sita en Génova N° 827 de la ciudad de Jesús María, la totalidad de los miembros del directorio de **AGROEMPRESA COLÓN S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), Sres. Marcos Ezequiel Mizzau, Diego Esteban y la Sra. Silvia Vanina Mizzau, los cuales firman al pie. Preside la reunión la Sra. Presidente, Silvia Vanina Mizzau, quien habiendo constatado el quórum suficiente para sesionar, pone a consideración de los presentes el primer y único punto del orden del día de la presente reunión: **1) Aplicación de los fondos obtenidos como resultado de la Emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADAS Serie VII Clase I y Clase II.** La Señora Presidente expresa que, como es de conocimiento de los Señores Directores, la Sociedad emitió Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADAS Serie VII Clase I y Clase II por un valor nominal de \$100.000.000 (pesos cien millones) y US\$1.368.988 (dólares estadounidenses un millón trescientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho) respectivamente. Asimismo, la Sra. Presidente indica que, de acuerdo a lo establecido en el Prospecto de Emisión de fecha 22 de septiembre de 2022, los fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables PYME serían destinados a capital de trabajo. En ese sentido, y en cumplimiento de lo establecido en las Normas (N.T. 2013 y mods.) (las "Normas") de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), la Señora Presidente propone aprobar la aplicación de los fondos resultantes de la emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADAS Serie VI Clase II, de acuerdo al siguiente detalle de pagos a proveedores expresados en pesos: \$10.649.022,66 a BANCO SUPERVIELLE S.A. (CUIT 33-50000517-9); \$20.849.765,77 a BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. (CUIT

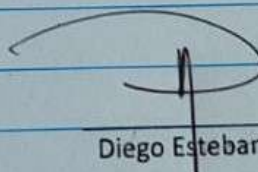
30-50000173-5); \$155.657.332 a ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (CUIT 30-50065891-2) y \$133.304.843,42 a CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-63602157-8); todo ello, representando el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor nominal de la emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADAS Serie VII Clase I y Clase II. Luego de un intercambio de ideas, se **RESUELVE** por unanimidad aprobar la propuesta de la Señora Presidente en su totalidad. Por no haber otros puntos que tratar en el orden del día se levanta la sesión siendo las 10.30 hs.



Silvia Mizzau



Marcos Mizzau



Diego Esteban